Fecha, Marinilla 28 de septiembre del 2022

Señores:
IPS CORRIENTE VITAL CONSULTORES S.A.S
C.C/NIT : 900520548-1
Dirección: Calle 17 N° 18-66 La Ceja
Correo Electrónico: contabilidad@ipscorrientevital.com
Municipio de Marinilla

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 363 SG2022 del 28 de septiembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública N° 28 DE 2022 y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "Prestación de servicios profesionales en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y post incapacidad o por reintegro de funcionarios Públicos adscritos a la Alcaldía de Marinilla, de acuerdo a las necesidades y bajo la modalidad de bolsa.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista, según la invitación hasta la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS $ 10.526.500

El MUNICIPIO DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el **VALOR** de hasta DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS $ 10.526.500 IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar; mediante la siguiente **FORMA DE PAGO**: El municipio de Marinilla pagará al contratista según los servicios efectivamente prestados y a razón de los precios ofertados en cada ítem en la propuesta económica así:

Tipo de examen	Valor Ofertado
Examen médico ocupacional periódico, enfoque riesgo osteomuscular, y visiometrías.	$ 31.500
Evaluación ocupacional con concepto para trabajo seguro en alturas: Glicemia, vértigo, Psicológico	$ 63.000
Examen médico ocupacional con énfasis en audiometría	$ 44.100

Examen médico para conductores con énfasis en prueba Psicosensométrica.	$ 79.800
Examen multidrogas (cocaína y marihuana)	$ 23.100
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis en osteomuscular y Visiometría	$ 31.500
Examen médico ocupacional de egreso con énfasis en osteomuscular y Visiometría	$ 26.700

y una vez se hayan recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Nota: se trata de un contrato tipo bolsa de valor indeterminado pero determinable una vez se preste el servicio.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta que suministrará EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
1299 del 02 de septiembre 2022	1536 del 28 de septiembre 2022	$ 10,526,500

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será de a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. Acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
d. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
e. Cumplir la política para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

OBJETIVOS EPECIFICOS.

1. Realizar los Exámenes médicos ocupacional periódico, enfoque riesgo osteomuscular, y visiometrías requeridos y con el cumplimiento de todas las condiciones técnicas.
2. Realizar las Evaluaciones ocupacionales con concepto para trabajo seguro en alturas: Glicemia, vértigo, Psicológico requeridas y con el cumplimiento de todas las condiciones técnicas.
3. Realizar los Exámenes médicos ocupacional con énfasis en audiometría requeridos y con el cumplimiento de todas las condiciones técnicas.
4. Realizar los Exámenes médicos para conductores con énfasis en prueba Psicosensométrica requeridos y con el cumplimiento de todas las condiciones técnicas.
5. Realizar los Exámenes multidrogas (cocaína y marihuana) requeridos y con el cumplimiento de todas las condiciones técnicas.
6. Realizar los Exámenes médicos ocupacional de ingreso con enfoque en riesgo osteomuscular y visiometrías requeridos y con el cumplimiento de todas las condiciones técnicas.
7. Realizar los Exámenes médicos ocupacional de egreso con enfoque riesgo osteomuscular y visiometría, con el cumplimiento de todas las condiciones técnicas.
8. El contratista debe coordinar y realizar las citas en articulación con la Administración de Marinilla y el supervisor del contrato para la atención de cada uno de los funcionarios, en un espacio adecuado y acorde para tal fin y ubicado en el Municipio de Marinilla, zona urbana.
9. El contratista debe disponer y garantizar el instrumental médico adecuado para la realización de las diferentes evaluaciones.
10. El contratista debe presentar en forma oportuna los informes, resultados y conclusiones de las evaluaciones médicas ocupacionales de manera oportuna y pertinente en lo posible el mismo día de su realización.
11. El contratista debe presentar a la entidad un informe general y específico sobre el estado actual de los servidores públicos, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o lo agraven, las recomendaciones que debe adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológico a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios. (En físico y magnético).

12. Si al ejecutar las evaluaciones médicas ocupacionales se detecta una presunta enfermedad laboral no diagnosticada, presente durante el tiempo de vinculación del funcionario, el contratista debe informar al supervisor del contrato las patologías y las recomendaciones a seguir. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología.
13. El contratista debe garantizar la ejecución de las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud y seguridad de los servidores públicos.
14. El contratista debe atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Administración de Marinilla por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
15. En caso de que la entidad por situación excepcional requiera de exámenes diferentes a lao establecidos en las obligaciones, se podrán realizar previa justificación del supervisor y autorización de la ordenadora del gasto.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: contabilidad@ipscorrientevital.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS. En función de lo establecido en la invitación el contratista deberá constituir a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor ADRIAN ANDRES MARIN quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. 28 de 2022, y la propuesta presentada por el proponente IPS CORRIENTE VITAL CONSULTORES S.A.S y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico gobierno@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

ADRIANA MARIA GOMEZ TAMAYO
Secretaria de Seguridad y Gobierno.

Elaboró: Sandra Marín
Revisó. Ivan Zuluaga